



**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
MEXICALI BAJA CALIFORNIA”**

Convenio Modificadorio del Contrato  
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-04-24



## CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-04-24 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. Y POR OTRA PARTE POR LA C. GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARÁ “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

El presente convenio modificatorio se encuentra sustentado en los siguientes antecedentes jurídicos:

a) Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-04-24, adjudicando en favor de “El Prestador” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio” en la prestación del “Servicio de Fotocopiado para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California” de conformidad con los artículos 27, fracción V, 32, fracción I, 34, 35, 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

b) Contrato de número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-04-24 de fecha 06 de febrero de 2024, del cual el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.

c) Oficios números RM/SERV/023/2024 y RM/SERV/026/2024 recibidos en fecha 27 y 29 de febrero de 2024 respectivamente donde la Coordinación de Servicios del Departamento de Recursos Materiales solicita la ampliación de equipos de fotocopiado, del contrato número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-04-24.

### DECLARACIONES:

#### 1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio modificatorio a través de la C. **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su



nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2021.

- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Que para los efectos de este convenio "El Municipio" señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-04-24, así como el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali.
- 1.6.- Que los servicios que se presten con el equipo correspondiente a la presente ampliación del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-04-24 serán pagados con recursos del ejercicio fiscal 2024, así como del ejercicio fiscal siguiente siempre y cuando estos se encuentren autorizados en el presupuesto de egresos correspondiente.
- 1.7.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "El Prestador" comparadas con las establecidas originalmente.

## 2.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

- 2.1.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2.- Que tiene su domicilio en Avenida Reforma No. 1509 Colonia Nueva, Código Postal 21100 de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.3.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave: **MACG830526M27**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.4.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las



demás normas que regulan la prestación del Servicio de Fotocopiado, objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

### 3.- “LAS PARTES” DECLARAN:

- 3.1.- Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para ampliar la cantidad de Equipos del Contrato Número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-04-24 por 8 (ocho) Equipos adicionales del Tipo B, que la citada ampliación **se encuentra dentro de los términos permitidos** por el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali sin que se incrementen sus precios unitarios.
- 3.2.- Que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-04-24, que no hayan sido modificados por este convenio, permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLAUSULAS:

**Primera.** - “Las Partes” convienen en modificar la cláusula Primera del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-04-24 para quedar en los siguientes términos:

Ampliación de la cantidad de equipos en 8 (Ocho) quedando la cantidad total en 180.

*“..... Primera. - Objeto del Contrato. - “El Municipio” encomienda a “El Prestador” y este se obliga a realizar los servicios correspondientes al Paquete Único: Servicios de Fotocopiado suministrando los equipos especializados para su prestación, consistente en 180 máquinas de fotocopiado, de las cuales 111 corresponden al tipo “A” para copia monocromática y 15 para copia a color, 54 máquinas del tipo “B” de las cuales 44 para copia monocromática y 10 máquinas para copia a color...”*

*Por lo que el Anexo 1 queda de la siguiente forma:*



PAQUETE ÚNICO:							
TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE COPIAS		PRECIO UNITARIO M.N.	IMPORTE		
		MÍNIMA	MÁXIMA		MINIMO	MAXIMO	
A Monocromática	111	2,561,547	6,180,924	\$0.195	\$ 499,501.67	\$ 1,205,280.18	
B Monocromática	44	770,968	1,860,320		\$ 150,338.76	\$ 362,762.40	
A Color	15	517,865	1,249,618		\$ 100,983.68	\$ 243,676.51	
B Color	10						
TOTAL DE COPIAS		3,850,380	9,290,862	SUBTOTAL	\$ 750,824.11	\$1,811,719.09	
					IVA 8%	\$ 60,065.93	\$144,937.53
					TOTAL	\$ 810,890.03	\$1,956,656.62

De igual forma el Anexo 2 queda de la siguiente forma:

Núm.	DEPENDENCIA	AREAS DE TRABAJO	TIPO	MODELO EQUIPO	DIRECCION
173	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	SUBCOMANDANCIA GPE. VICTORIA	A	SHARP MX-M364	DELEGACION GUADALUPE VICTORIA/KM 43
174	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	ESTACION DE POLICIA TOLUCA	B	SHARP MX-M365	EJIDO TOLUCA / VALLE DE MEXICALI
175	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	JUECES CALIFICADORES	A	SHARP MX-M364	COMANDANCIA CENTRAL CALZ. ANAHUAC Y BLVD. HECTOR TERAN TERAN
176	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGISTRO CIVIL AREA DE MODULOS	B	HP Laser jet Pro M501dn	DELEGACION GONZALEZ ORTEGA, Calz. Del Oro Carretera Robledo Industrial
177	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGISTRO CIVIL AREA DE MODULOS	B	HP Laser jet Pro M501dn	DELEGACION GONZALEZ ORTEGA, Calz. Del Oro Carretera Robledo Industrial
178	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGISTRO CIVIL AREA DE MODULOS	B	HP Laser jet Pro M501dn	DELEGACION GONZALEZ ORTEGA, Calz. Del Oro Carretera Robledo Industrial
179	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGISTRO CIVIL AREA DE MODULOS	B	HP Laser jet Pro M501dn	DELEGACION GONZALEZ ORTEGA, Calz. Del Oro Carretera Robledo Industrial
180	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGISTRO CIVIL AREA DE MODULOS	B	HP Laser jet Pro M501dn	DELEGACION GONZALEZ ORTEGA, Calz. Del Oro Carretera Robledo Industrial

**Segunda. - De la ampliación de la garantía de cumplimiento.** - “El Prestador” se obliga a entregar al “Municipio” la modificación de la garantía de cumplimiento y vicios ocultos de los bienes del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-04-24, mediante la póliza de fianza.

Fijándose por un valor de **\$ 10,677.04 M.N.** (Diez mil seiscientos setenta y siete pesos 04/100 M. N.) que equivale al 15% (quince por ciento) del monto máximo total de la ampliación del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado.

**Tercera.** - Las partes manifiestan que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-04-24, que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.

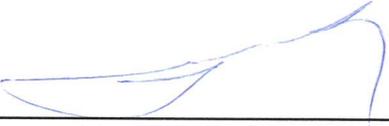


**Cuarta.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

**Quinta.** - Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-04-24.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **21 días del mes de marzo del año 2024.**

FIRMAS

<p style="text-align: center;"><b>Por "El Municipio"</b></p>  <hr/> <p style="text-align: center;"><b>Claudia Lorenja Beltrán González</b> Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Por "El Prestador"</b></p>  <hr/> <p style="text-align: center;"><b>Guadalupe Cristal Mancilla Campos</b> Propietaria</p>
<p style="text-align: center;"><b>Testigo:</b></p>  <hr/> <p style="text-align: center;"><b>Graciela Peralta Marín</b> Coordinadora de Servicios del Departamento de Recursos Materiales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Testigo:</b></p>  <hr/> <p style="text-align: center;"><b>Fernando García Montaña</b> Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B. C.</p>